AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-391 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 450/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejal delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de noviembre de 2009 a don Ricardo García Torrejón y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 10 de octubre de 2008 por la Policía Local se denunció a don Ricardo García Torrejón como propietario de un vehículo marca Volvo 850, matrícula M 4486 YJ que fue retirado de la calle Marqués de la Hermida por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 26 de junio de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de julio de 2009, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

Tercero: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejal delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Ricardo García Torrejón como propietario de un vehículo marca Volvo 850, matrícula M 4486 YJ que fue retirado de la calle Marqués de la Hermida por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de enero de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/391

CVE-2010-391